



**Administración Nacional de Educación Pública**  
**CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

Acta ~~Nº 87~~ Nº 87

Res. Nº 56

Exp. Nº 1216/2018 leg 1

Gestión: 548469

Montevideo, 7 de setiembre de 2018

VISTO: estos antecedentes relacionados con la **Licitación Abreviada Nº 13/2018 “ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PROGRAMADOR PARA EL PROGRAMA GURÍ”**;

RESULTANDO: que por Resolución Nº 29, Acta Extraordinaria Nº 57, de fecha 22 de junio de 2018 este Consejo aprobó el Pliego de Condiciones Particulares;

CONSIDERANDO: I) que el llamado fue publicado el día 11 de julio de 2018 en la página web de Compras Estatales;

II) que con fecha 20 de agosto del corriente se procede a la apertura de la Licitación de referencia, presentándose 1 sola firma;

III) teniendo en cuenta el informe a fojas .32 de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, donde sugiere dejar sin efecto dicha licitación;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente;

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º- Desestimar la **Licitación Abreviada Nº 13/2018 “ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PROGRAMADOR PARA EL PROGRAMA GURÍ”**.

2º- Autorizar a la División Adquisiciones y Logística a realizar un nuevo llamado de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones aprobado a fojas 22.



**Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA**

3º- Remítase a la División Adquisiciones y Logística para la publicación del nuevo Llamado.

Dra. Silvia Suárez,

Secretaria General

ad

4/08/18

Mag. Irupe Buzzetti  
Directora General



Pase a Contadora Auditora Delegada  
del Tribunal de Cuentas



Administración Nacional de Educación Pública  
CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA

Acta Ext. N° 94

Res. N° 29

Exp. N° 1216/18 Leg. 1

Gestión N° 548469

Montevideo, 25 de setiembre de 2018

VISTO: la Res. N°56, Acta Ext. N°87 de fecha 7 de setiembre de 2018 del Consejo de Educación Inicial y Primaria;

RESULTANDO: I) que por dicho acto administrativo este Consejo resolvió desestimar la **Licitación Abreviada N°13/2018 "ARRENDAMIENTO DE SERVICIO DE UN CONSULTOR PROGRAMADOR PARA EL PROGRAMA GURÍ"**;

II) asimismo, en su numeral 2º, autorizó a la División Adquisiciones y Logística a realizar un nuevo llamado de acuerdo al Pliego Particular de Condiciones aprobado a fojas 22;

CONSIDERANDO: que la División Adquisiciones y Logística solicita dejar sin efecto el numeral 2º de la parte resolutive de la citada Resolución, en virtud de lo comunicado por el señor Oscar Montañés (foja N°38), en cuanto a no ser necesario volver a realizar el llamado;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente,

EL CONSEJO DE EDUCACIÓN INICIAL Y PRIMARIA, RESUELVE:

1º.- Dejar sin efecto el numeral 2º de la parte resolutive de la Res. N°56, Acta Ext. N°87 de fecha 7 de setiembre de 2018.

2º.- Pase a la División de Adquisiciones y Logística, a todos sus efectos.-

  
Dra. Silvia Suárez  
Secretaria General

  
Mag. Irupé Buzzetti  
Directora General